

CÁMARA DE DIPUTADOS	
DE LA NACIÓN	
MESA DE ENTRADAS	
22 FEB 2005	
SEC. D	8195 HORA 545

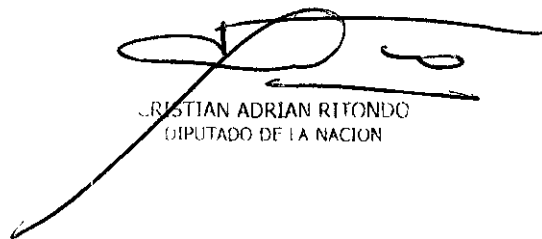
# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Artículo 1º:-** Incorporase a la ley 25.241 "Hechos de terrorismo. Arrepentido" el siguiente texto:

Artículo 9º.- Equipárese los hechos de terrorismo, de acuerdo al concepto establecido en el art. 1º, de la ley 25.241 y sus modificaciones, a lo estipulado en el artículo I de la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad", aprobada por la ley 24.584.

**Artículo 2º:-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



CRISTIAN ADRIAN RITONDO  
DIPUTADO DE LA NACION